



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0466-O**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2020**

**Asunto:** Observaciones sesión de Concejo No. 107, de 24 de noviembre de 2020.

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaría General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria dispuesta por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, para la Sesión Ordinaria No. 107 del Concejo Metropolitano de Quito, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto del orden del día que se detalla a continuación:

**III. Comisión General para recibir al señor Mauricio Freire, Vocero Oficial del Frente de Defensa del Parque Metropolitano Cumbayá.**

Mediante oficio No. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0581-O, de 20 de noviembre de 2020, el señor Darío Cahueñas, Concejal Alterno de la Concejala Analía Ledesma, remite un proyecto de resolución relacionado con esta comisión general, por lo que, en caso de tratarse dicho proyecto dentro de este punto, es importante considerar las siguientes observaciones:

1. En los considerandos del proyecto de resolución se hace referencia a los artículos 424 y 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, que regulan las contribuciones a favor de la ciudad en subdivisiones y fraccionamientos y la transferencia de áreas de uso público a favor de la Municipalidad. Sin embargo, en el contexto del proyecto de resolución no sería pertinente la incorporación de estos considerandos, por lo que debería analizarse su eliminación.
1. El proyecto de resolución plantea dos artículos por los cuales, por una parte, se exhorta al Alcalde para que dialogue con el Ministerio de Gobierno, a fin de que se reconsidere la construcción “del Centro de Entrenamiento del GEO” en el predio No. 5559567, ubicado en la parroquia Cumbayá; y, por otra parte, se exhorta al Alcalde para que solicite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en el término de 72 horas presente un informe sobre las gestiones realizadas ante el Gobierno Central para que el predio en referencia se destine a un Parque Metropolitano.

Al respecto, hay que considerar que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, el “*derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*”. En el presente caso, si bien el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es titular de la competencia para regular el uso y la ocupación del suelo, hay que considerar que el Ministerio de Gobierno, como propietario del inmueble, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente en la materia, tiene derecho a obtener cualquier tipo de licencia metropolitana urbanística en el predio, con el fin de fraccionar y/o edificar en el mismo dentro de los parámetros asignados al inmueble en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo – PUOS.



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0466-O**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2020**

1. Por lo tanto, si la finalidad del proyecto de resolución es que este bien inmueble sea destinado a la ejecución de un Parque Metropolitano, a través de un exhorto del órgano legislativo del Distrito no se conseguirá limitar el derecho del Ministerio de Gobierno para que, de considerarlo pertinente, obtenga las autorizaciones metropolitanas para edificar en el inmueble en referencia, menos aún si se considera el derecho a la seguridad jurídica, por el cual deben observarse las normas claras y previas con relación a las condiciones de zonificación que rigen para ese bien inmueble.

**V. Primer debate del proyecto de “Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021.” (IC-CPF-2020-007)**

1. El sector de la seguridad es uno de los que menos disminución sufre en la proforma para el año 2021, sin embargo, es necesario conocer si dentro de los valores asignados al sector se ha contemplado el valor correspondiente para el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito para la implementación del Plan de Carrera previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, conforme el requerimiento formulado por la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.

1. Por otra parte, considerando que el Municipio transferirá en 2021 a favor de sus empresas públicas metropolitanas, alrededor de 122 millones de dólares, es importante tener claridad sobre cuáles empresas están cumpliendo con su finalidad, generando recursos propios que garanticen su sostenibilidad a futuro, y cuáles no han cumplido con sus objetivos, siendo pertinente proceder con su liquidación conforme la propuesta presentada por la Administración Municipal en el marco de la austeridad.

En definitiva, es importante conocer qué empresas se habría pensado liquidar por parte del Municipio y cuándo iniciarían los procesos de liquidación correspondiente.

1. El proyecto de ordenanza establece en su disposición general segunda que *“Debido a las consecuencias económicas derivadas de la pandemia producida por el COVID-19, para el presente ejercicio fiscal, no se aplicarán las asignaciones mínimas establecidas en el ordenamiento jurídico metropolitano para cada área del presupuesto institucional”*. Es necesario conocer cuáles son los casos de asignaciones mínimas establecidas en el ordenamiento jurídico metropolitano que no se estarían cumpliendo.

Solicito a usted, señorita Secretaria (E), se sirva distribuir copias del presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Extraordinaria antes referida, sin perjuicio del envío posterior de otras observaciones sobre este punto del orden del día previsto para dicha sesión.

Atentamente,



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0466-O**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2020**

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchán  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2020-11-24	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-11-24	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	BA	DC-AMGB	2020-11-24	